

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****8598*****Seguretat Social 268/2014***

D/D^a JAVIER CASTILLO GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000268/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a YOUNES BEN ALLAL contra INSS INSS, TGSS TGSS, JUAN NICOLAS LOPRETE TURI, BUILDING&SONS, SL, MUTUA BALEAR sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución:

“FALLO

Desestimo la demanda interpuesta por D. YOUNES BEN ALLAL contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS) y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), MUTUA BALEAR, BUILDIN & SONS, S.L. y D. NICOLAS LOPRETE TURI, sobre determinación de contingencia, absolviendo a los demandados de los pedimentos efectuados en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0493/0000/61/0268/14, en la entidad SANTANDER, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, número 0493/0000/65/0268/14, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así, por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. FIRMADO Y RUBRICADO”.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BUILDING SONS, SL. y JUAN NICOLAS LOPRETE TURI, en ignorado paradero, expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a quince de julio de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

